

Rad. 177.2020 FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA  
Demandante.NDBR Representada por STEFANNY REINA RODRIGUEZ  
Demandado. ALEX SMITH BALLESTAS GONZALEZ

**Constancia secretarial.** Se deja en el sentido de informar a la señora Juez que, revisado el expediente se observa que la entidad no ha dado cumplimiento a la orden impartida por esta Célula Judicial el pasado 11 de agosto de 2021.

Cali, 24 de noviembre de 2021.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ  
Secretaría

**PASA A JUEZ.** 24 de noviembre de 2021.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

---

#### Auto No. 2439

---

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

i) Revisado el expediente digital, observa esta Célula Judicial que el pagador *-Grupo de Tesorería Sección Embargos de la POLICIA NACIONAL-* no ha dado cumplimiento a la orden dada en el numeral quinto y octavo de la audiencia No. 108 del pasado 11 de agosto de 2021 y comunicada mediante oficio No. 955 de data 9 de octubre de 2021, esto es, "(...) **QUINTO:** Así mismo el despacho atendiendo el acuerdo que han suscrito las partes y atendiendo el llamado de estas se dispone que: LA CUOTA ALIMENTARIA fijada mediante acta Nro. 714 del 4 de diciembre de 2015 por la Comisaría Cuarta de Familia de Cali en favor de la niña NICOL DAYANANA BALLESTAS REINA al año 2021 corresponde a un valor de CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$422.996), esta cuota será incrementada anualmente de conformidad con el aumento del salario mínimo legal para cada año, conforme a lo señalado en la referida acta. (...) (...) **OCTAVO:** La reseñada cuota alimentaria seguirá descontándose al demandado, señor ALEX SMITH BALL ESTAS GONZÁLEZ de la nómina de LA POLICÍA NACIONAL y serán depositados en la cuenta del Juzgado Catorce de Familia de Cali en el Banco Agrario No. 760012033014 los días 29 de cada mes. Cuota ofertada de manera voluntaria para que se descuente por nomina al demandado. Líbrese el oficio para tal fin".

Por lo anterior, esta Agencia Judicial dispone **OFICIAR** nuevamente al *-Grupo de Tesorería Sección Embargos de la POLICIA NACIONAL-* para que en un término que no supere los **DOS (2) DIAS**, cumpla con la orden impartida por este Agencia Judicial mediante acta de audiencia No. 108 del 11 de agosto de 2021.

**Lo anterior, se ejecutará de manera CONCOMITANTE con la notificación Por estados de este proveído por el personal de secretaría o dispuesto para ello por necesidad del servicio.**

ii) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto electrónico de este Despacho Judicial, es el correo institucional [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) ; que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca**, el horario de atención al público son los días

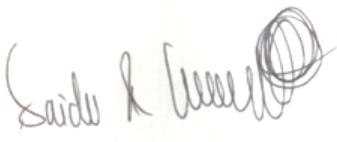
hábiles de **lunes a viernes de será de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.**

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las peticiones, recursos y/o respuesta contra la providencia que se notifica, deberán remitirse al correo electrónico institucional antes señalado. Lo que llegare después de las CINCO de la tarde 5:00 P.M., se entiende presentado al día siguiente

iii) Finalmente, se les INDICA que, las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>)

siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**



**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**  
Jueza

